



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. # 5951

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

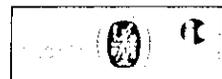
Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 572 "Control a los Factores que impactan la calidad del ambiente urbano", requiere el apoyo profesional para **COORDINAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE ENTES DE CONTROL, PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SEAN ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAPACITACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE HOSPITALARIOS Y SIMILARES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 572 CONTROL A LOS FACTORES QUE IMPACTAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO.**

Que la señora Beatriz Eugenia Garcia Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.298.829 expedida en Manizales, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

5951

Certificado de Disponibilidad No.	2948 del 27 de julio de 2010
Concepto	Control a los Factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$ 21.600.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **BEATRIZ EUGENIA GARCIA GARCIA**, para **COORDINAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE ENTES DE CONTROL, PLANES DE MEJORAMIENTO QUE SEAN ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA Y ATENDER LAS SOLICITUDES DE CAPACITACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE HOSPITALARIOS Y SIMILARES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 572 CONTROL A LOS FACTORES QUE IMPACTAN LA CALIDAD DEL AMBIENTE URBANO**, por valor de \$ 21.600.000 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA
DIRECTOR (E) DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó Paola Andrea Alejo Alfaro

